



004-2023506429

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 26 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Carta N°201-CVM-AGT/RC-2023, del Consorcio Vial Motilones, contratista de la ejecución de la Obra: del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*.

La Carta N°002-2023-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones.

El Informe N°044-2023-ERSC, del Ing. Elmer Rafael Sánchez Chávez, Administrador de Contrato de obra.

El Informe N°050-2023-GRSM-PEAM-GEIN, del Director de Infraestructura.

El Informe N°021-2023/GRSM/PEAM-OPP, de la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

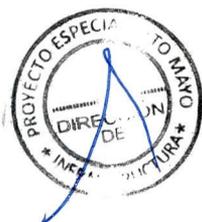
Que, mediante Resolución Gerencial N°464-2021-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 22 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico Actualizado del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un presupuesto total del proyecto de S/73'741,349.37 soles, y un plazo de ejecución de 450 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Contrata;

Que, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial Motilones, con fecha 15 de junio del 2022, suscribieron el Contrato N°013-2022-GRSM-PEAM.01.00, para la ejecución del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del Río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, con CUI N°2223939, por un costo total de S/62'750,000.00, y un plazo de ejecución de 450 días calendario;

Que, con Carta N°201-CVM-AGT/RC-2023, el Consorcio Vial Motilones, contratista del Saldo de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”*, presenta a la supervisión sustento técnico de su solicitud de Mayores Metrados N°04, referente a Drenes en zonas no considerados en el Expediente Técnico en el Tramo II, que lo sustenta con Carta N°160-CVM-AGT/RO-2023; asimismo:

➤ Mediante asiento N°327 de fecha 23.03.2023, el Residente de obra describe el asiento indicando: Referente a asiento 325 - tramos adicionales para sub drenes – Mayores Metrados 04, señala:

En atención a lo indicado por la supervisión, se le recuerda que la ocurrencia en mención se advirtió de forma oportuna en el asiento N°62 de fecha 20/09/2022 (Subdrenes del km 0+471 al km 0+680 tramo II), a lo que el supervisor mediante





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

asiento N°69 indicó que “ha verificado y está de acuerdo con la necesidad de ampliar el subdren, sin embargo, para comunicar a la Entidad para su aprobación de este mayor metrados, les requerimos mayor sustento técnico-económico.”, con lo cual, mi representada inicio la ejecución del mayor metrado, toda vez el “mayor sustento técnico-económico” le corresponde elaborar a la supervisión para su comunicación a la entidad según lo establecido en el art.205 del RLCE;

Al mismo tiempo, manifestamos que lo informado por la supervisión en el asiento N°325 del supervisor, defiende y ratifica lo expuesto en el asiento N°62 respecto a la ejecución del mayor metrado en las partidas involucrados al título 06.03 DRENES Y SUBDRENES, indicando además que esta se debe ampliar hasta el Km 0+718.96 indicados en el asiento en mención, debido a que no ha sido considerado en el expediente técnico de obra.

Por lo informado y siendo de su conocimiento, se solicita a su representada la AUTORIZACIÓN respectiva acorde a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones del Estado, para ampliar la ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas:

- 06.03.01 SUBDREN
- 06.03.01.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
- 06.03.01.02 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA
- 06.03.01.03 EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA
- 06.03.01.04 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM
- 06.03.01.05 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO
- 06.03.01.06 RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DRENANTE
- 06.03.01.07 CAMA DE ARENA E= 5 CM
- 06.03.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEGIDO
- 06.03.01.09 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PERFORA D=4"
- 06.03.01.10 TUBO METALICO GALVANIZADO 1 1/2";

Que, mediante Carta N°002-2023-CSM/RC, del Consorcio Supervisor Motilones, Supervisor del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, respecto a la Carta N201-CVM-AGT/RC-2023 del contratista Consorcio Vial Motilones, sobre aprobación del Presupuesto de Mayores Metrados N°04, por un monto de S/ 34,668.47, remite el Informe N°006-2023-FPB/IO, recomendando al Proyecto Especial Alto Mayo, tramitar la aprobación del citado presupuesto por Mayores Metrados N°04; señalando a la entidad, que de conformidad con el Artículo 205.10 del Reglamento de Contrataciones del Estado, la Supervisión a través del Asiento N°325, autorizó la ejecución de mayores metrados de las Partidas de Subdrenes, lo cual comunicó a la Entidad mediante Carta N°083-2023-CVM-RL-EOC.

Que, mediante Informe N°044-2023-ERSC, del Ing. Elmer Rafael Sánchez Chávez, Administrador de Contrato de obra, respecto a la Carta N°002-2023-CSM/RC de la Supervisor del Saldo de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín”, y en concordancia con la Carta N°201-CVM-AGT/RC-2023, del





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

Contratista, manifiesta al Director de Infraestructura, entre otros aspectos señala lo siguiente:

DE LA EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS

- Mediante la Carta N°161-CVM-AGT/RC-2023, de fecha 15.05.2023, el contratista de obra, presenta a la supervisión la Valorización N°04 de los Mayores Metrados N°04, donde adjunta el resumen de metrados ejecutados en su totalidad en relación a las partidas: 06.03.01.01; 06.03.01.02; 06.03.01.03; 06.03.01.04; 06.03.01.05; 06.03.01.06; 06.03.01.07; 06.03.01.08; 06.03.01.09; 06.03.01.10; 10.03 y 10.04, según la planilla de metrados que se adjunta al presente informe. El cual consiste en:

ITEM	PARTIDAS	MAYOR METRADO EJECUTADO	UND
06.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	107.40	m2
06.03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA	65.34	m3
06.03.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	52.80	m3
06.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM	147.68	m3
06.03.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	53.70	m3
06.03.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DRENANTE	64.44	m3
06.03.01.07	CAMA DE ARENA E= 5 CM	107.40	m2
06.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEGIDO	519.10	m2
06.03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PERFORA D=4"	179.00	m
06.03.01.10	TUBO METALICO GALVANIZADO 1 1/2"	23.20	m
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	118.14	m3k
10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	2,127.20	m3k

- Del sustento verificado, el contratista ha ejecutado en su totalidad las partidas 06.03.01.01; 06.03.01.02; 06.03.01.03; 06.03.01.04; 06.03.01.05; 06.03.01.06; 06.03.01.07; 06.03.01.08; 06.03.01.09; 06.03.01.10; 10.03 y 10.04, por lo que procedió a presentar su respectiva valorización por dicho concepto.

DE LA NECESIDAD DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ADICIONAL POR EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N°04.

- Informa a la Dirección de Infraestructura, que se requiere la aprobación del presupuesto adicional por la ejecución de Mayores N°04, con el propósito de tramitar el pago de la valorización N°04, por la ejecución de mayores metrados, referente a las partidas:

06.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR
06.03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA
06.03.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA
06.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM
06.03.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO
06.03.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DRENANTE
06.03.01.07	CAMA DE ARENA E= 5 CM
06.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEGIDO
06.03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PERFORA D=4"
06.03.01.10	TUBO METALICO GALVANIZADO 1 1/2"
10	TRANSPORTE





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

10.03 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M
10.04 TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M

- El monto total de los Mayores Metrados N°04, por la ejecución de las partidas antes indicadas, asciende a la suma de S/ 32,461.11, Para el cual se describe el monto para certificación presupuestal:

ITEM	DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO	PRECIO UNITARIO (S/)	COSTO PARCIAL (S/)
06.03	DRENES Y SUBDRENES				
06.03.01	SUBDREN				
06.03.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	107.40	4.83	518.74
06.03.01.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS A MAQUINA	m3	65.34	4.60	300.56
06.03.01.03	EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS EN ROCA SUELTA	m3	52.80	40.25	2,125.20
06.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 2KM	m3	147.68	8.20	1,210.98
06.03.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	53.70	91.11	4,892.61
06.03.01.06	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DRENANTE	m3	64.44	79.67	5,133.93
06.03.01.07	CAMA DE ARENA E= 5 CM	m2	107.40	8.22	882.83
06.03.01.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NO TEGIDO	m2	519.10	10.72	5,564.75
06.03.01.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE HDPE PERFORA D=4"	m	179.00	35.79	6,406.41
06.03.01.10	TUBO METALICO GALVANIZADO 1 1/2"	m	23.20	43.54	1,010.13
10	TRANSPORTE				
10.03	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES ENTRE 120M Y 1000M	m3k	118.14	7.49	884.87
10.04	TRANSPORTE DE MATERIALES GRANULARES A MAS DE 1000M	m3k	2,127.20	1.12	2,382.46
	TOTAL COSTO DIRECTO	CD			31,313.47
	GASTOS GENERALES	GG			
	UTILIDAD	UTI			1,147.64
	SUB TOTAL	ST = CD + GG + UTI			32,461.11
	IGV 18%				
	TOTAL PRESUPUESTO				32,461.11
	Incidencia				0.05%



- Al monto indicado en el cuadro anterior, se tiene que sumar el valor del reajuste, que se considera en las valorizaciones de los periodos de ejecución de la obra, a efecto de la fórmula polinómica que considera el presupuesto del expediente contractual. En tal sentido, para del cálculo del coeficiente de reajuste para el presente periodo, se empleó los Índices Unificados de la Resolución Jefaturar N° 113-2023-INEI, que aprueba dichos índices correspondiente al mes de marzo del 2023.

$$K = 0.111*(MO_r / MO_o) + 0.210*(Mr / Mo) + 0.174*(DL_r / DLo) + 0.170*(Lr / Lo) + 0.158*(ME_r / MEo) + 0.070*(CPr + CPo) + 0.057*(ASr + ASo) + 0.050*(AGr + AGo)$$

SIMBOLO	DESCRIPCION	I.U.	%	COEF.	NOVIEMBRE-2021 (BASE)		12	
					I.U.	Ko	May-23	
							I.U.	Kr
MO	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	100.00%	0.111	653.54	0.111	704.78	0.120
MR	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	100.00%	0.210	403.22	0.210	415.54	0.216
DL	DÓLAR GENERAL PONDERADO	30	100.00%	0.174	648.25	0.174	647.59	0.174
LR	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	100.00%	0.170	496.00	0.170	555.81	0.190



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

ME	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48	100.00%	0.158	396.32	0.158	398.94	0.159
CP	CONCRETO PREMEZCLADO	80	100.00%	0.070	112.89	0.070	125.29	0.078
AS	ASFALTO	13	100.00%	0.057	2,627.54	0.057	3,114.66	0.068
AG	AGREGADO GRUESO	5	100.00%	0.050	493.90	0.050	524.30	0.053
COEFICIENTE DE REAJUSTE (K) =							1.000	1.058

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 04	PTMM	SI	32,461.11
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.058
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.058
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 04	$R = (K-1) \times (PTMM)$	SI	2,207.36
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 04	$PR = PTMM + R$	SI	34,668.47



➤ En tal sentido, el monto del presupuesto adicional por la ejecución de Mayores Metrados N°04, que requiere certificación presupuestal, es por Treinta y Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 47/100 soles (S/34,668.47), el cual son necesarios para la atención de pago de la valorización presentada por el contratista, que como se describe, se ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que solicita el presente requerimiento.

CONTROL DE INCIDENCIA CONTRACTUAL.

➤ Durante el proceso de ejecución de la obra, se verifica que a la fecha se tiene la ejecución y pago de presupuestos adicionales al monto contratado, según los detalles siguientes:

CONCEPTO	MONTO	INCIDENCIA
Mayores Metrados N° 01	S/ 584,147.82	0.9309 %
Mayores Metrados N° 02	S/ 241,519.33	0.3849 %
Adicional de Obra N° 01	S/ 6,992,124.08	11.1428 %
Mayores Metrados N° 04	S/ 32,461.11	0.0517 %
TOTAL	S/ 7,850,252.34	12.5103%

➤ En tal sentido, en concordancia al Artículo 205 – Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), debe ser procedente la aprobación del presupuesto adicional solicitado para que proceda con el pago de la presente valorización.

CONCLUYENDO

- Se Se concluye indicando que el contratista ha cumplido con la comunicación de la necesidad de ejecutar un mayor metrados, referido a las partidas 06.03.01.01; 06.03.01.02; 06.03.01.03; 06.03.01.04; 06.03.01.05; 06.03.01.06; 06.03.01.07; 06.03.01.08; 06.03.01.09; 06.03.01.10; 10.03 y 10.04; para el cumplimiento de la meta del proyecto, siendo autorizado para su ejecución por el Supervisor de obra mediante el Asiento de Cuaderno de Obra N° 332 fecha 26.03.2023.
- Se verifica que la supervisión presenta y acredita el sustento de los mayores metrados ejecutados por el contratista, el cual cuenta con un avance físico del 100% de ejecución.
- Se determina que, el presupuesto adicional por Mayores Metrados N° 04, que requiere la certificación presupuestal para atender con el pago de la valoración por dicho concepto, es por la suma Treinta y Cuatro mil Treinta y Seiscientos





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

Sesenta y Ocho con 47/100 soles (S/ 34,668.47), el cual incluye el costo directo, utilidad y reajuste; descartando el pago de gastos generales.

- Se indica que el reajuste fue calculado con los índices unificados a marzo del 2023. (Resolución Jefatural N° 113-2023-INEI, de fecha 18.04.2023)

RECOMENDANDO

- Se recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, que solicite opinión legal y aprobación con acto resolutivo, el presupuesto adicional para el pago de Mayores Metrados N°04, previa solicitud de disponibilidad presupuestal, por el monto de Treinta y Cuatro mil Treinta y Seiscientos Sesenta y Ocho con 47/100 soles (S/ 34,668.47), de manera que se pueda proceder con el trámite de la valorización por dicho concepto, presentada por el Consorcio Vial Motilones;



Que, el Director de Infraestructura, Informe N°050-2023-GRSM-PEAM-GEIN, manifiesta a esta Gerencia General, que en atención al Informe N°044-2023-ERSC, emitido por el Ingeniero Elmer Rafael Sánchez Chávez, administrador de contrato del Saldo de Obra: *"Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires- Santa Catalina (acceso puente Motilones) – Flor de Mayo, margen izquierda, distrito y provincia de Moyobamba región San Martín"*, que en atención a la revisión de la Carta N°002-2023-CSM/RC, de fecha 20.08.2023, la Supervisión de la obra, Ratifica y Aprueba la Valorización N°01 de los Mayores Metrados N°04, por un monto de S/ 34,668.47.



En tal sentido, a la revisión de la documentación que describe el Supervisor, se determina que ha cumplido con la comunicación dentro del plazo a la entidad, como también de los aspectos técnicos (sustento de ejecución) que se requiere para el presente requerimiento, en la procedencia de la valorización N°01, por la ejecución de los Mayores Metrados N°04, aprobados y ratificados por la Supervisión de Obra, de manera que, esta Administración de Contrato de Obra requiere aprobación con acto resolutivo para el presupuesto adicional, por la suma de S/ 34,668.47, monto necesario para el pago de la valorización presentada por el contratista. Además, se indica que, en concordancia al Artículo 205 – Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), con la ejecución del presente Mayor Metrado N° 04, la incidencia acumulada en el monto contractual es de 12.5103%, por lo que se justifica su aprobación.



Finalmente, esta Gerencia, considera necesario solicitar a su despacho, autorizar la aprobación con acto resolutivo para el presupuesto adicional por ejecución de Mayores Metrados, por la suma de S/ 34,668.47, previa certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N°021-2023/GRSM/PEAM-OPP, la Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación Estudios y Ordenamiento Territorial, manifiesta a esta Gerencia General que, en atención al Informe N°050-2023-GRSM-PEAM-GEIN, por el cual solicitan la disponibilidad presupuestal, para la aprobación del presupuesto adicional por ejecución de mayores metrados N°04, en la ejecución del Saldo de la Obra: *"Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilones) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba - San Martín"*, CUI N°2223939.

En atención a la normatividad vigente se ha revisado y verificado que el requerimiento y la solicitud, SI cuentan con Disponibilidad Presupuestaria por devengar, en la siguiente cadena funcional:



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

Fuente de Financ. : 5 Recursos Determinados – Rubro: 15-FONCOR.

Proyecto: 2223939 Mejoramiento del Camino Vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (Acceso al puente Motilonos) – Flor de Mayo, Margen Izquierda del río Mayo, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba.

Monto: S/1'575,251.00

En tal sentido, se certifica la disponibilidad de crédito presupuestario para aprobar los gastos señalados. La presente no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo garantizarse la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, modificado por el D.S. N°377- 2019-EF, en su Anexo N°1, señala que el “mayor metrado” *“Es el incremento del metrado de una partida prevista en el presupuesto de obra, indispensable para alcanzar la finalidad del proyecto, resultante del replanteo y cuantificación real respecto de lo considerado en el expediente técnico de obra y que no proviene de una modificación del diseño de ingeniería”*.

Asimismo, el “metrado” es definido como: *“(…) el cálculo o la cuantificación por partidas de la cantidad de obra a ejecutar, según la unidad de medida establecida.”* De este modo, en las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, el mayor metrado implica la ejecución de determinada partida en una cantidad superior a la inicialmente prevista en el presupuesto de obra.

El citado Reglamento, en su Artículo 205, numerales 205.11 y 205.12, señala:

“205.11. *El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley.*

205.12. *No se requiere la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero sí para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función”;*

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N°04, en la ejecución del Saldo de la obra: *“Mejoramiento del camino vecinal Buenos Aires – Santa Catalina (acceso Pte Motilonos) -Flor de Mayo, margen izquierda del río Mayo, distrito y provincia de Moyobamba- departamento de San Martín”*, por el monto de S/34,668.47 (Treinta y Cuatro mil seiscientos sesenta y ocho con 47/100 soles) de acuerdo al siguiente resumen:





RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 023-2023-GRSM-PEAM-GG

PRESUPUESTO TOTAL DE MAYORES METRADOS N° 04	PTMM	SI	32,461.11
COEFICIENTE DE REAJUSTE.	K		1.058
FACTOR DE REAJUSTE.	K-1		0.058
REAJUSTE DEL PRESUPUESTO – MAYORES METRADOS N° 04	$R = (K-1) \times (PTMM)$	SI	2,207.36
PRESUPUESTO REAJUSTADO – MAYORES METRADOS N° 04	$PR = PTMM + R$	SI	34,668.47

Artículo Segundo.- AUTORIZAR, a la Oficina de Administración, proceder con las acciones administrativas de pago a favor del Consorcio Vial Motilones, en mérito al Presupuesto Adicional por Mayores Metrados N°04, aprobado en el Artículo Primero.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Consorcio Vial Motilones, a la Consorcio Supervisor Motilones, a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese;

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General

